



DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES CUARENTENARIAS.

EXENTA

Arica, 09 de octubre de 2012.

N° 0838

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 422 de fecha 22 de mayo de 2012, de esta Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció regulaciones cuarentenarias y un área reglamentada que abarcó parte de la comuna de Arica; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1 Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 422 de fecha 22 de mayo de 2012, de la Dirección del SAG, Región de Arica y Parinacota, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área reglamentada que abarcaba parte de la comuna de Arica, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
- 2 Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 08 de octubre de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última detección, ocurrida en el área reglamentada el día 08 de junio de 2012, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de la comuna de Arica.

RESUELVO:

1. **Declárase** libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el área reglamentada de la comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, establecida por la Resolución Exenta N° 422 de fecha 22 de mayo del 2012 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 422 de fecha 22 de mayo de 2012, de esta Dirección SAG, Región de Arica y Parinacota, a contar del 09 de Octubre de 2012 y aplíquese lo establecido en la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RODRIGO HERNADEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RHM/ROF/rof
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A LA XV Y RM.
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA.
- DIVISIÓN JURÍDICA.
- INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA.
- ENCARGADO REGIONAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA.
- UNIDAD JURÍDICA REGIONAL.
- ARCHIVO.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Regional de Arica y Parinacota. 18 de Septiembre N° 370, piso 4. Arica.

Fonos: 058-251910 Fax: 058-232988/ E-mail: direccion.arica@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>